



TAMAULIPAS

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio de 2007.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez, Agustín Chapa Torres, Julio César Martínez Infante y Narciso Villaseñor Villafuerte, en nuestro carácter de Diputados Integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local y 93 párrafos 1, 2, 3, inciso d) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo Económico** mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Diputación Permanente en funciones, en coordinación con la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo una **Consulta Pública para la Reforma del Estado**, a través de un foro que se efectuará en los términos que se establezcan en la convocatoria que se expida al respecto, de conformidad con la temática establecida en el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado publicada el 13 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación , al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que la Ley para la Reforma del Estado publicada el 13 de abril de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.



TAMAULIPAS

SEGUNDA. Que lo anterior motivó la creación de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México, también encargada de Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita. Es función de ésta Comisión expedir los instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos, y conforme al artículo 54 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, la Comisión Ejecutiva invitará a las legislaturas de los Estados para que organicen un foro, donde se discutan los temas a los que hace alusión el artículo 12 de la Ley Para la Reforma del Estado. Así el compromiso de dicha Comisión Ejecutiva radica fundamentalmente que en la Consulta Pública Nacional participen y expongan sus propuestas, todos los actores políticos, sociales, civiles, académicos y especialistas de cada entidad interesados en el proceso.

TERCERA. En esa tesitura quienes suscribimos la presente iniciativa, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, a fin de solicitar su anuencia, con el objeto de lanzar la convocatoria para la Consulta Pública para la Reforma del Estado de referencia, cuyos temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno;
- II. Democracia y Sistema Electoral;



TAMAULIPAS

- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial, y
- V. Garantías Sociales.

Tomando en consideración que se trata de un asunto que ha sido previamente consensado con los diversos Grupos Parlamentarios de esta Legislatura, quienes promovemos la presente acción legislativa, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien solicitar su dispensa a trámite legislativo por tratarse de un asunto de obvia resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL, EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN FUNCIONES, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, LLEVARÁ A CABO UNA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE UN FORO QUE SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA QUE SE EXPIDA AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LA TEMÁTICA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO PUBLICADA EL 13 DE ABRIL DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Diputación Permanente en funciones, en coordinación con la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo una Consulta Pública para la Reforma del Estado, a través de un foro que se efectuará en los términos que se establezcan en la convocatoria que se expida al respecto, de conformidad con la temática establecida en el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado publicada el 13 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente punto de Acuerdo Económico surtirá efectos a partir de su expedición.



TAMAULIPAS

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**DIP. MARIO A. DE JESÚS LEAL
RODRÍGUEZ**

**DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
INFANTE**



DIP. AGUSTÍN CHAPA TORRES



**DIP. NARCISO VILLASEÑOR
VILLAFUERTE**

Iniciativa de Punto de Acuerdo Económico mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a través de la Diputación Permanente en funciones, en coordinación con la Junta de Coordinación Política, llevará a cabo una Consulta Pública para la Reforma del Estado, a través de un foro que se efectuará en los términos que se establezcan en la convocatoria que se expida al respecto, de conformidad con la temática establecida en el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado publicada el 13 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.